



Del Real Ayuntamiento.

SELLO DE ARTO. VEINTE
MAR AVILES. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OVARAN
1730.

miento la ordenanza, y lo mandado en la Real Cedula
 que se cita: Entendido q. dho. Sr. Alcalde Mayor
 Mando, q. con esta Real Cedula se cumpla, y se
 lleve a su Magestad para tomar la Real Cedula que mas
 Combenza, y así se haga saber al Sr. Encargo poder pararse
 & dho. memorial de D. Pedro Ruiz Lorenzo marido de D.
 Margarita Bauaxete vez. de Villa, en q. dicha Real Cedula
 asenno el Capitulo de Avila cinco del propio de la
 Cofradia de Santa Maria, que se dio en el Reyno de Casti-
 lla de Nueva, y se hallan depositado en el Real Ar-
 bivo de Sevilla, q. el dho. Censo lo impongan los dho.
 dho. e hipotecaran las tierras, y parte de Casa, que de
 D. Margarita tiene en el partido de Lo Prado, y que
 se le adjudicaron q. el fallecimiento de D. Beatriz San-
 Mateo q. Constante de Avila, dado q. Pedro Lopez Munoz
 Sr. de Avila Numero: de Avila por la Villa (excepto
 el Sr. D. Gen. de Nueva) acordó dar Comis. al Sr. D.
 D. Ventura Inmanes q. que sin fraude de la parte
 venia, y posesion de los bienes contenidos en dho. Real Cedula
 y Constante de q. en ellos ha asegurado el Censo que se
 pretende imponer, otorgue la escritura, Constituyendose
 q. imponedora con su marido de la Real Cedula de Censo
 la dha. D. Margarita Bauaxete imponiendole es-
 pecialm. sobre los dho. bienes, y tambien sobre los
 que tengan y adquirieren dho. imponedores
 & el Sr. D. Ventura, disp. que en atenc. a los
 graves perjuicio, q. se experimentan en el Reyno

Lenio de
ma. 3. de
gracia

Ma.

de
agua

